

CONSIDERANDO:

**MUNICIPALIDAD DE
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

ACTA ORDINARIA No. 06-2018

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
LUCIA MILPAS ALTAS DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto tienen a la vista el libro No. 32 de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, que se lleva en esta Secretaría y en el cual se encuentra asentada el Acta Ordinaria No. 06-2018 celebrada en fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, la que copiada en su parte conducente dice:

SEXTO: Se procede a conocer el oficio No. 02-2018/UIPM de fecha 23 de enero del año en curso, firmado por la encargado de la Unidad de Información Pública Municipal de esta municipalidad, donde solicita sea autorizado el cobro de la reproducción de la información pública municipal solicitada por los sujetos activos a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad; y que el mismo sea publicado en el diario oficial para que surta sus efectos al día siguiente de la publicación. Lo solicitado es basado en el Artículo 18 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala que regula:... La reproducción de la información habilitará al Estado a realizar el cobro por un monto que en ningún caso será superior a los costos del mercado y que no podrán exceder de los costos necesarios para la reproducción de la información. El Concejo Municipal después de analizar lo expuesto y tener conocimiento de los costos del mercado local con relación a la reproducción de documentos, por unanimidad de criterios y en base a lo que establece el Artículo 18 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala; 3, 9, 33, 35 y 40 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al encargado de la Unidad de Información Pública Municipal de esta municipalidad, para que pueda realizar el cobro de las reproducciones de las solicitudes de información pública municipal presentadas por los sujetos activos, a partir de la copia número seis, por un monto de veinticinco centavos de quetzal (0.25) por cada copia, la cual deberán hacer efectivo los interesados en la Receptoría Municipal. II) Notifíquese al encargado de la Unidad de Información Pública Municipal de esta municipalidad lo acordado, para los efectos legales correspondientes. IV) Publíquese en el Diario Oficial para que surta efectos al día siguiente de su publicación.

Y para los usos que convenga, extiendo la presente certificación, a veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, la cual queda contenida en una hoja de papel bond tamaño carta sin membrete.

Norma Karina Saborido Saborido
Secretaria Municipal

Vo.Bo José Demetrio Arnalio Acajabor García
Alcalde Municipal Temporal